

**ACTA N° 249, CENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Claudio Agostini González, Jorge Hermann Anguita y Eduardo Saavedra Parra.

En representación del DTPM: Paola Tapia Salas, Diego Cruz Padilla, Matías Ibarra, Daniela Rubio.

En representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones: Cristóbal Pineda Andradez.

Secretaria Abogada del Panel: Carolina Ogas Cabrera.

Lugar: Agustinas 1382, piso 4, oficinas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Fecha y Hora: 25 de septiembre de 2024, 15:30 horas.

**TABLA CENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS (25 de septiembre de 2024)**

Temas a tratar:

- 1.** Aprobación Acta N° 245 correspondiente a la Centésima Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 28 de agosto de 2024.
- 2.** Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
 - 2.1.** Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.
 - 2.2.** Proyección situación financiera Sistema RED
- 3.** Presentación del Directorio de Transporte Público Metropolitano, día nacional sin auto.
- 4.** Para discusión y decisiones:
 - 4.1** Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14° literal a) de la Ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.
 - 4.2** Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14° literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema RED.

Desarrollo Sesión:

Siendo las 15:30 horas, con la asistencia de los Panelistas, del representante del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de los representantes Directorio de Transporte Público Metropolitano, y la Secretaria Abogada, se da inicio a la sesión, en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Agustinas 1382, piso 4.

1. Se inicia la sesión, de acuerdo con el punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación de los Panelistas el Acta N° 245 correspondiente a la Centésima Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Panel de 28 de agosto de 2024, la que se aprueba por unanimidad y se firma digitalmente por los panelistas.

2. A continuación se entrega la palabra al Gerente de Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano, señor Diego Cruz, quien inicia su presentación respecto a la aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda, y al artículo 14, literal a), de la Ley N° 20.378.

En primer lugar, se presenta el estado de caja del Sistema con un uso del 74,2% -hasta el 25 de septiembre- del subsidio indicado en la ley de presupuestos 2024. Esto corresponde a la suma de \$745.453.341.128, quedando entonces un remanente de \$259.262.611.872 para ser ejecutados en lo que resta del año.

En cuanto a la variación del indexador tarifario, establecido en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 a) de la Ley N° 20.378, se informa que la tarifa de cálculo correspondiente al mes de septiembre de 2024 ascendió a \$802,6, menor que la tarifa de referencia es de \$805. Se hace presente que la tarifa de referencia para el siguiente trimestre se mantendrá en \$805.

Se muestra que el alza del indexador se debe principalmente a las variaciones del ICMO, el cual es empalmado a través del ICL, atenuado por las reducciones en el diésel. Las proyecciones presentadas muestran que el indexador se estabiliza en los siguientes meses, en distinto grado dependiendo de los supuestos, por lo que no se vislumbran futuras alzas por indexador hasta fin de año.

2.2 En cuanto a la proyección financiera del Sistema, se observa que en el escenario base presentado existe un desajuste en el resultado de ejercicio 2024 de \$6.839 millones de pesos. Este se confirma en las distintas sensibilidades presentadas, que muestran la necesidad de aplicar el mecanismo del artículo 14 c) de la ley N°20.378 para mantener el equilibrio financiero del Sistema. Se informa también sobre la demanda del Sistema, la cual alcanza un aumento de 3% con respecto a septiembre de 2023, y sobre la oferta, cuyos índices se mantienen en niveles sobre el 95%.

3. A continuación toma la palabra Paola Tapia, para presentar a la Gerenta de Vinculación Ciudadana, Daniela Rubio, quién hará una presentación relativa a las actividades del Día Nacional Sin Auto.

Como antecedentes, señala que mediante Decreto Supremo N° 19 de 2018, se estableció el Día Nacional Sin Auto, que se celebrará el último día viernes del mes de septiembre, como fecha permanente. Desde el año 2022, el transporte público entró como un actor activo y protagónico en la fecha, lo que se complementa con una creciente intervención en el espacio público por parte del Directorio.

El año 2023, la experiencia fue muy positiva y se realizó una cantidad importante de actividades, teniendo un gran alcance ciudadano en Santiago y en regiones, posicionándose la fecha con fuerza y con ello la promoción del transporte público y la movilidad activa (caminata y bicicleta).

El objetivo general de Día Nacional sin Auto, es promover los beneficios de la movilidad activa y el transporte público para el desarrollo de hábitats urbanos más sanos, seguros y sustentables, visibilizando los efectos socio ambientales negativos del uso excesivo del automóvil. El objetivo específico para este año 2024, es posicionar al transporte público y la movilidad activa como modos sustentables, saludables y seguros para la salud física y mental de las personas.

El sentido es comunicar que, al elegir opciones de transporte más limpias y conscientes, estamos tomando medidas, no solo para preservar el medio ambiente, sino también para mejorar nuestra salud, física y mental. El Slogan para este año es "Dar el Paso".

La celebración incluye el cierre de calle Agustinas que será exclusivamente peatonal, donde se colocarán distintos Stands informativos, y de diferentes organismos públicos y de organizaciones civiles.

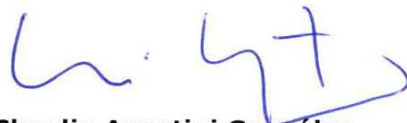
Siendo las 16:26 horas se retira el equipo del Directorio de Transporte Público Metropolitano.

4. Los panelistas continuaron deliberando, primero, respecto al punto 4.1 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a), de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8.546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los panelistas determinaron no efectuar ajuste por polinomio de indexación en las tarifas del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, y donde este se extienda.

El Panel, tal como lo ha señalado sistemáticamente en sesiones pasadas, reitera que, producto del congelamiento de las tarifas que ha experimentado el Sistema, no se han traspasado efectivamente \$250 de alza tarifaria, lo que impide cubrir el aumento permanente en los costos del Sistema. En ese sentido, es relevante destacar que los recursos que se entregan para compensar los congelamientos tarifarios solo cubren el aumento de costos en forma transitoria hasta finales de cada año, por lo que existe un déficit acumulado por la diferencia entre el aumento de costos permanente y el financiamiento transitorio por el congelamiento de la tarifa durante el año. Finalmente, tal como lo ha señalado, el Panel recalca que cada vez que no se materializa un alza de la tarifa gatillada por el artículo 14 literal a), se entregan recursos adicionales que deberían cubrir el alza permanente de costos que originó el aumento del polinomio de indexación. Sin embargo, el monto entregado para compensar esto no cubre el aumento permanente en los costos, sino que tan solo compensa de forma transitoria el déficit generado para lo que resta del año calendario.

En relación al punto 4.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Panel determina que, de acuerdo a los antecedentes que expusieron hoy los representantes del DTPM, corresponde efectuar un ajuste del nivel de tarifas, en relación al déficit generado en el Sistema, para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto y donde este se extienda, con el objeto de asegurar el equilibrio financiero del mismo, por lo cual solicitan a la Secretaria Abogada preparar el oficio dirigido al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, proponiéndole un aumento de un 1,35% en el nivel de la tarifa adulto vigente, que equivale a un alza de \$10.

5. Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Centésima Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria, siendo las 17:17 horas.



Claudio Agostini González
Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378



Jorge Hermann Anguita
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378



Eduardo Saavedra Parra
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378